



RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos, convocatoria 2013. (2014061551)

El Decreto 114/2012, de 22 de junio (DOE n.º 126, de 2 de julio), establece las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Extremadura a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos, siendo la finalidad de dichas actuaciones la mejora del tratamiento de dichos residuos.

En cumplimiento de lo anterior, el 10 de octubre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 2 de octubre de 2013, que tiene por objeto establecer la convocatoria de subvenciones correspondientes al año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de obras correspondientes a la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos.

El artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención y por su parte, el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación correspondiendo dar la citada publicidad al órgano administrativo concedente.

Por todo ello, esta Dirección General de Medio Ambiente, una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en la citada orden de convocatoria de 2 de octubre de 2013, procede a realizar la publicidad en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, en aplicación a lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

Primero. Publicación.

Mediante la presente se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 114/2012, de 22 de junio, con relación de los beneficiarios e importes concedidos en la convocatoria 2013, que se incluyen en el Anexo.

***Segundo: Finalidad.***

Las ayudas concedidas se destinarán a la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Medio Ambiente ha notificado individualmente a los titulares las condiciones generales y particulares que les afectan, mediante la correspondiente resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación Presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 12.05.354A.760.00 y a la 12.05.354A.761.00 y al código de proyecto 2009.15.004.0003.00 para la anualidad 2014.

Quinto. Publicidad.

Las presentes ayudas están cofinanciadas al 80 % por el Fondo FEDER, Programa Operativo 2007-2013 de Extremadura.

Mérida, a 18 de julio de 2014.

El Director General de Medio Ambiente
(PD del Consejero por Resolución de 26/07/11.
DOE n.º 147, de 01/08/11),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

**ANEXO**EXPEDIENTES APROBADOS AL AMPARO
DEL DECRETO 114/2012, DE 22 DE JUNIO

Convocatoria 2013.

| | | |
|--------------|--|------------|
| 131255SRM001 | Ayto. Alconera | 20.051,42 |
| 131255SRM001 | Ayto. Calamonte | 134.214,97 |
| 131255SRM001 | Ayto. Campillo de Llerena | 18.590,22 |
| 131255SRM001 | Ayto. Cheles | 24.000,00 |
| 131255SRM001 | Ayto. Cuacos de Yuste | 23.620,47 |
| 131255SRM001 | Ayto. Esparragosa de Lares | 24.000,00 |
| 131255SRM001 | Ayto. Fuentes de Cantos | 104.644,75 |
| 131255SRM001 | Ayto. Fuentes de León | 24.000,00 |
| 131255SRM001 | Ayto. Garrovillas de Alconetar | 22.134,46 |
| 131255SRM001 | Ayto. Higuera la Real | 6.423,20 |
| 131255SRM001 | Ayto. La Nava (Benquerencia de la Serena) | 24.000,00 |
| 131255SRM001 | Ayto. Logrosán | 13.670,72 |
| 131255SRM001 | Ayto. Magacela | 24.000,00 |
| 131255SRM001 | Ayto. Maguilla | 24.000,00 |
| 131255SRM001 | Ayto. Malpartida de Plasencia | 24.000,00 |
| 131255SRM001 | Ayto. Montehermoso | 135.537,19 |
| 131255SRM001 | Ayto. Puebla del Prior | 15.091,13 |
| 131255SRM001 | Ayto. Puerto Hurraco (Benquerencia de la Serena) | 24.000,00 |
| 131255SRM001 | Ayto. Ruecas | 23.665,12 |
| 131255SRM001 | Ayto. Salvaleón | 23.665,12 |
| 131255SRM001 | Ayto. Siruela | 21.973,27 |
| 131255SRM001 | Ayto. Talayuela | 99.416,60 |
| 131255SRM001 | Ayto. Torrejoncillo | 21.107,86 |
| 131255SRM001 | Ayto. Valencia del Mombuey | 23.664,29 |
| 131255SRM001 | Ayto. Valle de Matamoros | 23.665,12 |
| 131255SRM001 | Mancomunidad Rivera de Fresnedosa | 53.626,40 |



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Una manera de hacer Europa